

Rad No.: 25-240-155992

Barranquilla, 11/11/2025

Señor(a)
ELSY ALVAREZ VEGA
Carrera 88A No. 9 – 46
Santa Marta

Contrato: 17214058

Asunto: Retiro de deuda.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 27 de octubre de 2025, radicada bajo el No. 25-005081, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 88A No. 9 – 46 de Santa Marta, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Reiteramos que tal como se indicó en las comunicaciones con radicados 24-240- 153057 del 23 de octubre de 2024 y 24-240-158507 del 26 de noviembre de 2024 y Rad No.: 25-240-106141 del 11 de febrero de /2025 le reiteramos que en el predio con contrato 17214058 se está realizando el cobro de dos créditos Brilla:

Bajo el producto: 52914053, se factura el crédito el cual fue autorizado por el señor EDWIN ENRIQUE REBOLLEDO HERNANDEZ en calidad de actual suscriptor del servicio.

El cobro efectuado bajo el producto: 52962595, corresponde a un crédito trasladado el cual fue tomado en el contrato origen 17217955, en el que el señor EDWIN ENRIQUE REBOLLEDO HERNANDEZ registra como codeudor y/o deudor solidario.

Ahora bien, para el retiro de la deuda, la solicitud debe ser presentada por el actual propietario del inmueble, tal como se había informado en las comunicaciones anteriores es necesario que nos envíe copia del certificado de tradición y libertad menor a 30 días donde aparezca la dirección correcta del predio, y copia de su cedula legible, sin embargo, a la fecha este no ha sido aportado por usted para confirmar esta calidad.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por la autoridad competente, que señale el número de Referencia Catastral y matrícula inmobiliaria.

Cabe resaltar que el certificado de tradición y libertad es el único documento que ratifica su calidad, Por lo tanto, no es posible acceder a su solicitud.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASCARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
233006678